



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO

Febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Amparo pobreza
Radicado: 2023-00021-00
Solicitante: Mariela Tangarife Castaño
Auto sustanciación No. 053

En atención a la petición planteada ante este despacho, el juzgado estima que la misma cumple con los requisitos de los artículos 151 y 152 del C.G.P. En consecuencia, concede el amparo de pobreza a Mariela Tangarife Castaño y designa al abogado Ricardo Hurtado Navarrete, identificado con C.C. 7.546.068 y con T.P No. 158.902 del C. S. de la J., quien se puede ubicar en la calle 22 No. 15 – 53 oficina 207 del Edificio Aida de Armenia, Quindío, correo electrónico jb183157@gmail.com, o en el abonado telefónico 3234142963, para que apodere a Mariela Tangarife Castaño, identificada con C.C. 24.602.484, en el proceso que pretende adelantar.

Líbrese la comunicación al citado profesional del derecho, indicándole que debe manifestar su aceptación al cargo o excusarse, de acuerdo con lo prescrito en el inciso 3 del art. 154 del C.G.P., so pena de la aplicación de las sanciones pecuniarias y disciplinarias a que haya lugar.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

Firmado Por:
Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1768d29947be3568a1417fad382c3b41e3f3f602352ef35ed8e3f80a95a93979**

Documento generado en 27/02/2023 11:29:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>